

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 2011-00150.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 168 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En atención a la solicitud allegada (archivos Nos. 08, 09 y 10) y por resultar procedente, se dispone:

1.- Tener en cuenta que la señora FERNANDA TAFUR PARRA (Q.E.P.D.), progenitora de los demandantes en este asunto, falleció el pasado 16 de marzo de 2020.

2- De conformidad con lo solicitado por el señor JERSON RICARDO VARGAS TAFUR, se ordena exonerar al demandado RICARDO ALFREDO VARGAS ARIAS del pago de la cuota alimentaria de su hijo ya mayor de edad, JERSON RICARDO VARGAS TAFUR.

En consecuencia, ofíciase a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-, comunicando la exoneración decretada.

3.- Ordenar en favor de JERSON RICARDO VARGAS TAFUR, la entrega de los dineros que se encuentren constituidos por cuenta de este asunto hasta la fecha. Por secretaría procédase como corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acc3544ffa1581d44b54a50a35535fb2e0da2b7d3fc0412960ba85e6e6461be8

*Documento generado en 27/09/2021
03:37:28 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>